

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

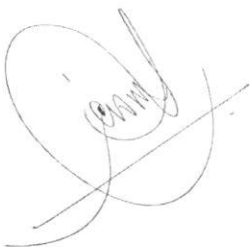
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 3 de mayo de 2022 a las 3:30 PM, por término de diez (10) días hábiles.

Se desfija el 17 de mayo de 2022 a las 3:30 PM

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**



**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Juan Camilo Gutiérrez Duque- Profesional de apoyo



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.c](mailto:alcalde@sabaneta.gov.c)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(57) 4 288 00 98

**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**-Área Administrativa de Impuestos -**



**-EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR N° 69/2022**  
**Impuesto de Industria y Comercio.**

FECHA: MARZO 24 DE 2022  
 NOMBRE CONTRIBUYENTE: OBRASDE S.A.S  
 NIT.: 900148223  
 R.I.T: 10183  
 AÑO GRAVABLE: 2019  
 VIGENCIA FISCAL: 2020

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 788 de 2002, por el artículo 317 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020, Acuerdo Municipal N°020 de 2021, Resolución N° 575 del 18 de marzo de 2022, demás normas pertinentes y concordantes que rigen la materia y,

**CONSIDERANDO:**

Que la la sociedad OBRASDE S.A.S con NIT 900148223 y RIT 10183, presentó el 27 de Mayo de 2020 declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo No 1304, en la cual reportó la siguiente información:

8. Ingresos totales obtenidos dentro y fuera de Sabaneta	\$23.594.831.000
9. Menos ingresos fuera de este municipio	\$20.760.715.000
10. Menos deducciones anuales para Sabaneta (Devoluciones, descuento comercial, exportaciones, venta de activos fijos, siniestros, etc)	\$0
16. Base gravable total anual para Sabaneta	\$2.834.116.000

**LIQUIDACIÓN PRIVADA**

Descripción de actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras	16. Ingresos totales gravables anuales por cada actividad	CIU Art. 51 E.T.M.	Tarifa	17. Impuesto anual de industria y comercio por cada actividad
Construcción de edificios residenciales	\$2.800.374.000	4111	0.008	\$22.403.000
Avisos y tableros	\$33.742.000	6810	0.010	\$337.000
Menos retenciones que le practicaron en el periodo				\$0
33. Total impuesto anual de industria y comercio y avisos (sume renglones 25 a 32)				\$22.740.000

2. Que en proceso de fiscalización se pudo establecer que en el proyecto denominado Manzana once figura como fideicomitente la sociedad OBRASDE S.A.S con NIT 900148223.

3. Que de acuerdo con certificación expedida por Alianza fiduciaria, encontramos que entre los beneficiarios y/o fideicomitentes se encuentra:

- OBRASDE S.A.S con una participación del cincuenta por ciento (50%).



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
-Área Administrativa de Impuestos -



4. Que al consolidar los ingresos obtenidos por la sociedad OBRASDE S.A.S con NIT 900148223, por las ventas efectuadas en el proyecto denominado Manzana Once en el año gravable 2019, encontramos una diferencia muy notable entre la base declarada y lo realmente percibido por la empresa, lo que deriva en el presente emplazamiento.

5. Que el artículo 317 del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, ordena:

*"EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR. Cuando la Administración Tributaria Municipal tenga indicios sobre irregularidades o inexactitudes en la declaración del contribuyente, responsable o agente retenedor, podrá enviarle un emplazamiento para corregir, con el fin de que, dentro del mes siguiente a su notificación, la persona o entidad emplazada, si lo considera procedente, corrija la declaración liquidando la sanción de corrección respectiva de conformidad con el artículo 195 de este estatuto. La no respuesta a este emplazamiento no ocasiona sanción alguna. La administración podrá señalar en el emplazamiento para corregir, las posibles diferencias de interpretación o criterio que no configuran inexactitud, en cuyo caso el contribuyente podrá realizar la corrección sin sanción de corrección en lo que respecta a tales diferencias. El emplazamiento para corregir, suspende por un mes, el término para notificar el requerimiento especial, contados a partir de su notificación".*

En consideración a lo expuesto este despacho,

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º:** EMPLAZAR a la sociedad OBRASDE S.A.S con NIT. 900148223, para que corrija la declaración y liquide el impuesto a cargo de acuerdo a los ingresos obtenidos en el año gravable 2019.

**ARTÍCULO 2º:** La respuesta a este emplazamiento deberá ser presentada por la contribuyente dentro del mes siguiente a la notificación del mismo; trámite que deberá realizar ante el Área Administrativa de Impuestos ubicada en la carrera 45 N° 71 sur - 24 de Sabaneta, a través del Archivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011), cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".*

**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**-Área Administrativa de Impuestos -**



**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese a la sociedad OBRASDE S.A.S de conformidad con el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta, a los veinticuatro (25) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Jaramillo'.

**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

PROYECTÓ: Lina Maria Riaño Henao

Profesional de Apoyo 

REVISÓ: Luis Fernando Vélez Uribe

Profesional Universitario 